



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-110/2021

ACTORES: MARÍA ARELY VARGAS
ALONZO Y MANUEL GÓMEZ MONTES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE PEROTE Y
CONGRESO DEL ESTADO, AMBOS DE
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

ACTUARÍA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-110/2021

**ACTORES: MARÍA ARELY VARGAS
ALONZO Y MANUEL GÓMEZ
MONTES**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE PEROTE Y
CONGRESO DEL ESTADO, AMBOS
DE VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

La Secretaria **Erika García Pérez** da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con la siguiente documentación:

- (i) El oficio DSJ/340/2021 y anexos, signado por la Directora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz; documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal el diecinueve de marzo del año en curso.
- (ii) Con 2 constancias de publicitación del medio de impugnación, remitida por el Ayuntamiento de Perote, Veracruz; documentación recibida de manera electrónica, en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veinte de marzo del año en curso.
- (iii) El oficio y anexos signado por la Síndica del Ayuntamiento de Perote, Veracruz; documentación recibida en original, en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de marzo del año en curso.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 147 fracción V, 66 fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**